

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

**8143** *RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se nombra el Tribunal calificador de la oposición, en turno directo y libre, a plazas del Cuerpo Especial Masculino y del Especial Femenino, ambos de Instituciones Penitenciarias, convocada por Orden ministerial de 6 de octubre de 1976.*

De acuerdo con lo que se dispone en la norma 7 de la Orden ministerial de 6 de octubre de 1976, publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 9 de noviembre del mismo año, por la que fue convocada oposición, en turno directo y libre, a plazas del Cuerpo Especial Masculino y del Especial Femenino, ambos de Instituciones Penitenciarias;

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar la oposición de referencia quede constituido, como Presidente del mismo, por el Director general de Instituciones Penitenciarias, de cuyo Tribunal formarán parte, como Vocales: Don Enrique Ruiz Vadillo, Jefe del Servicio Técnico y Jurídico de Asuntos Penitenciarios; don Agustín Gómez Escolástica, Inspector general penitenciario; don Miguel López Requena, Jefe del Servicio de Asuntos Administrativos y Económicos y don José Sesma Quintana, Jefe de la Sección de Personal, que actuará de Secretario, nombrándose Vocales suplentes a don Manuel Galván Fradejas, Subinspector general Penitenciario y don Jesús Alarcón Bravo, Director de la Escuela de Estudios Penitenciarios y Secretario suplente a don Miguel Madiezcurrera Gastearena, Inspector de los Servicios de Personal.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1977.—El Director general, José Moreno y Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro Directivo.

**8144** *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de vacantes de Auxiliares de la Justicia Municipal en los Juzgados Municipales y Comarcales que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad las plazas de Auxiliares de la Justicia Municipal en los Juzgados Municipales y Comarcales que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio, a concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso.

Plazas	Plazas
<i>Juzgados Municipales</i>	
Alicante número 2 ..... 1	Madrid número 22 ..... 1
Badalona número 2 ..... 1	Madrid número 23 ..... 1
Baracaldo (Vizcaya) ..... 1	Madrid número 26 ..... 1
Barcelona número 1 ..... 1	Madrid número 30 ..... 1
Barcelona número 6 ..... 1	Marbella (Málaga) ..... 1
Barcelona número 10 ..... 1	Palma de Mallorca número 1 ..... 2
Barcelona número 14 ..... 1	Palma de Mallorca número 2 ..... 2
Bilbao número 3 ..... 1	Palma de Mallorca número 3 ..... 2
Castellón de la Plana número 1 ..... 1	Puertollano (C. Real) ... 1
Eibar (Guipúzcoa) ..... 1	Rubí (Barcelona) ..... 1
Gandía (Valencia) ..... 1	Santa Cruz de Tenerife número 1 ..... 1
Gijón número 3 ..... 1	San Sebastián número 1. 1
La Laguna número 1 ... 2	
Leganes (Madrid) ..... 1	<i>Juzgados Comarcales</i>
Linares (Jaén) ..... 1	Plasencia (Cáceres) ..... 2
Lorca (Murcia) ..... 1	Valdepeñas (C. Real) ... 1
Madrid número 3 ..... 1	Vilafranca del Penedés (Barcelona) ..... 1
Madrid número 9 ..... 1	Villagarcía de Arosa (Pontevedra) ..... 1
Madrid número 10 ..... 1	
Madrid número 12 ..... 1	
Madrid número 16 ..... 1	

Los que deseen tomar parte en el concurso elevarán sus instancias a esta Dirección General, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o bien ante el Organismo a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios destinados fuera del territorio de la Península cursarán sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios en el Cuerpo, y los que obtuvieron nuevo destino no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1977.—El Director general, Fernando Cotta y Márquez de Prado.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**8145** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Asesor-Inspector del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, especialista en Organización y Métodos.*

Se anuncia concurso para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Asesor-Inspector del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, especialista en Organización y Métodos, dotada con el coeficiente retributivo 5, de conformidad con lo prevenido en el artículo 359 de la vigente Ley de Régimen Local y en el artículo 22 del Decreto de 26 de julio de 1956, modificado por el de 9 de mayo de 1963 y disposiciones complementarias, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios comprendidos en el artículo 359-1 de la Ley de Régimen Local.

A efectos del cómputo de servicios se tendrá en cuenta, para los funcionarios comprendidos en el apartado a) del artículo 359-1 de la Ley de Régimen Local, el tiempo de duración de los cursos de habilitación profesional para ingreso en los Cuerpos respectivos realizados en el Instituto de Estudios de Administración Local, en armonía con lo establecido en la regla 8.ª para la aplicación de la tabla oficial de valoración en los concursos de Cuerpos Nacionales aprobada por Orden ministerial de 21 de julio de 1958.

En ningún caso podrán optar a la plaza que se anuncia a concurso quienes se hallen sometidos a expediente disciplinario o hubieran sufrido alguna sanción por falta grave o muy grave.

Segunda.—Los méritos que podrán ser tenidos en consideración por el Tribunal, mediante apreciación discrecional y conjunta, serán los siguientes:

a) Conceptuación deducida del historial administrativo de los solicitantes y de los cargos y servicios de todo orden que hayan desempeñado en la Administración general y local, especialmente en las materias concernientes a organización y métodos.

b) Poseer diploma de Organización y Métodos expedido por la Escuela Nacional de Administración Pública o por el Instituto de Estudios de Administración Local. Este mérito se considerará preferente.

c) Haber obtenido el premio nacional «Calvo Sotelo» o un accésit del mismo.